

veintaf. Seguidamente acordó el Ayuntamiento de nombrar comisionados á los Canesales y Jaime Quinto Cladellas y D. Jaime Ricca Insuñer y comisionados para que con el Sr. Alcalde, y según está prevenido en el artículo 51 del Reglamento de Canesales, presidase los encolofamientos, los parciales ó generales y los rebatos á que hubiere lugar, redactando la misma Comisión en este último caso y con la antelación debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando además al Sr. Alcalde para que adopte quanto procediere con el cumplimiento al objeto de que se trata.

Y dando por terminada la sesión, se levantó el Sr. Presidente que firma con los demás señores del Ayuntamiento y asociados que se ven; de todo lo cual el Secretario infrascripto certifica.

Juan Moray Jaime Quinto Isidro Quinto

Juan Quinto Jaime Ricca
 Al Secretario

Isidro Suñer Tomás Cladellas



Acta de D. Juan Moray Canesales; Ricca Quinto; Quinto; Insuñer; Ricca; Quinto

En el pueblo de Palou á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos noventa y seis. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moray y asistencia de los Canesales ausentes, al efecto, dió principio á la sesión por lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Esto leído el Sr. Presidente dió cuenta del expediente que se sigue abierto por el mismo expediente de compra de carne.

plazo de 1893 Francisco Bladellas, y
el Ayuntamiento enterado, acuerda de
durar al meso recurrente Recluta en caso
nito o sea exceptuado del servicio mili-
tar activo, en conformidad al dictamen
del Regidor Chinos, y sin perjuicio del
fallo superior.

Quien como el Ayuntamiento acuerda
sea satisfecha del capital del prou-
puesto correspondiente a D. Rosa Cladellas
la suma de ciento veinte y cinco pesetas por
un año de alquiler de la casa destinada
a escuela publica de niñas que finis en
breve finis ultimo.

Vista y examinada la cuenta y sus partici-
pantes de material de Secretaria presentada
por el Secretario D. Ramon Cladellas de
un importe de cincocientos pesetas, el Ayunta-
miento acuerda sea satisfecha.

Quanto mas se por terminada la reunion
de la que se levanta esta acta que firman
los concurrentes que soben, se que certifica.



Juan Domingo

José Riera
Isidro Eusto

José Eusto El Secretario
Francisco Guinart
Tomás Cladellas